

Radicación	05001 31 03 022 2023 00320 00 05001 31 03 008 2010 00651 00
Tipo de proceso	Ejecutivo conexo
Demandante	Aldemar Rincón Orozco
Demandados	María Romelia Herrón Sucerquia
Auto sustanciación Nro.	955
Asunto	Tiene valida notificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para la práctica de la notificación personal de la demandada María Romelia Herrón Sucerquia, en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario (PDF 03), se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”, para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 10 de octubre; implica que el lapso para arribar los medios de defensa, fenece el 27 de octubre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>13/10/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 089 fijados a las 8:00 a.m.
_____ LGM Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90ffe728851c030b4d65e2e51d409e50963e3821e65d333471087f2ebd5fd0f0**

Documento generado en 12/10/2023 02:50:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**